

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

VISTO:

El Acta N° 004-2021-MML-GDE-CEPMC de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Comisión Evaluadora del Programa Municipal "Capitalizando" y el Informe N° 004-2021-MML-GDE-CEPMC-ETL de fecha 25 de mayo de 2021, formulado por el Equipo Técnico Legal del Programa en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 3.3 del artículo 161° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como competencias y funciones metropolitanas especiales en materia de abastecimiento de bienes y servicios básicos: reglamentar y controlar el comercio ambulante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA, y por el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, esto es, hasta el 02 de septiembre de 2021, a fin de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, ante ese escenario y considerando la propuesta formulada por el Equipo Técnico Legal (Informe N° 0003-2020-MML-GDE-CEPMC-ETL) y compartida por la Comisión Evaluadora del Programa Municipal "Capitalizando", para atender la problemática presentada ante el reinicio de las actividades comerciales en el espacio público en el periodo 2020 - 2021, este despacho aprobó medidas excepcionales y temporales, a fin de reducir el impacto negativo en la economía de los beneficiarios del Programa Municipal "Capitalizando", provocado por la paralización de su actividad durante el periodo de aislamiento social, las mismas que se materializaron en la Resolución de Gerencia N° 000116-2020-MML-GDE de fecha 28 de setiembre de 2020, entre la que se encuentra: **i) Artículo Primero:** La suspensión de la aplicación de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal "Capitalizando" en lo referente a la presentación de informes de ahorro e inversión, durante los trimestres: enero, febrero, marzo de 2020 (con vencimiento al 31.03.2020), y abril, mayo, junio de 2020 (con vencimiento al 30.06.2020);

Que, en virtud de Acta N° 001-2021-MML-GDE-CEPMC, mediante Resolución de Gerencia N° 04-2021-MML-GDE de fecha 13 de enero de 2021, esta Gerencia aprobó de manera excepcional, entre otros, la siguiente medida: **i) Artículo Primero:** Suspender con eficacia anticipada al 01 de julio 2020, la aplicación de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal "Capitalizando", referido a la obligatoriedad de la presentación trimestral de estados de cuenta de ahorros e inversión, por los trimestres: julio, agosto y setiembre 2020 (con vencimiento al 30.09.2020), octubre, noviembre y diciembre 2020 (con vencimiento al 31.12.2020);

Que, a mérito del Acta N° 003-2021-MML-GDE-CEPMC, mediante la Resolución de Gerencia N° D00013-2021-MML-GDE de fecha 05 de marzo de 2021, esta Gerencia aprobó de manera excepcional – entre otros, la siguiente medida: **i) Artículo Tercero:** Suspender con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, la aplicación

de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal “Capitalizando”, referido a la obligatoriedad de la presentación trimestral de estados de cuenta de ahorros e inversión, por el trimestre: enero, febrero y marzo 2021 (vencimiento 31.03.2021);

Que, mediante el Informe N° 004-2021-MML-GDE-CEPMC-ETL de fecha 25 de mayo de 2021, el Equipo Técnico Legal del Programa Municipal “Capitalizando”, considerando que han transcurrido los dos primeros meses (abril y mayo de 2021) correspondientes al segundo trimestre y que las organizaciones beneficiarias han informado que sus integrantes no podrán cumplir con presentar sus obligaciones de ahorro e inversión durante el trimestre (abril, mayo y junio 2021), a fin de seguir impulsando la reactivación económica de los beneficiarios del Programa Municipal “Capitalizando, propone: **i)** Suspender con eficacia anticipada al 01 de abril 2021, la aplicación de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal “Capitalizando”, referido a la obligatoriedad de la presentación trimestral de estados de cuenta de ahorros e inversión, por el trimestre: abril, mayo y junio de 2021 (con vencimiento al 30.06.2021), sustentando dicha propuesta en lo siguiente: **a)** un posible incumplimiento por parte de las organizaciones beneficiarias del Programa Municipal “Capitalizando” del requisito establecido en los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal “Capitalizando”, referente a la presentación de informes de ahorro e inversión, durante el trimestre: abril, mayo y junio de 2021, y **b)** que dicha situación provocará al termino del presente periodo, la imposibilidad de las organizaciones beneficiarias del Programa Municipal “Capitalizando” para cumplir los requisitos de renovación de las autorizaciones para el periodo 2021 – 2022, relacionados con la presentación de información de ahorros e inversión, conforme al artículo 13° del Reglamento del señalado Programa;

Que, a través del Acta N° 004-2021-MML-GDE-CEPMC de fecha 31 de mayo de 2021, la Comisión Evaluadora del Programa Municipal “Capitalizando” comparte la propuesta planteada por el Equipo Técnico Legal mediante el Informe N° 004-2021-MML-GDE-CEPMC-ETL, facultando y encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico la emisión de una Resolución de Gerencia a través de la cual, se disponga: **i)** Suspender con eficacia anticipada al 01 de abril 2021, la aplicación de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal “Capitalizando”, referido a la obligatoriedad de la presentación trimestral de estados de cuenta de ahorros e inversión, por el trimestre: abril, mayo y junio 2021 (vencimiento 30.06.2021);

Que, en mérito del Acta N° 004-2021-MML-GDE-CEPMC, corresponde a este despacho disponer, de manera excepcional, la suspensión con eficacia anticipada al 01 de abril 2021, la aplicación de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal “Capitalizando” durante el segundo trimestre del año 2021 (abril, mayo y junio 2021) con vencimiento 30.06.2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ordenanza N° 1787 – Ordenanza que Regula el Comercio Ambulatorio en los Espacios Públicos en Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1933 y demás disposiciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER con eficacia anticipada al 01 de abril de 2021, la aplicación de los artículos 10° y 22° del Reglamento del Programa Municipal "Capitalizando", referido a la obligatoriedad de la presentación trimestral de estados de cuenta de ahorros e inversión, por el trimestre: abril, mayo y junio 2021 (vencimiento 30.06.2021), según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento a la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales y al Departamento de Autorizaciones Comerciales en el Espacio Público el contenido de la presente resolución, para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento a los beneficiarios del Programa Municipal "Capitalizando", lo dispuesto en la presente resolución.

Documento firmado digitalmente

PATRICIA MONICA TALAVERA CHAPARRO

GERENTA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO